

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE CARRERAS DE MONTAÑA DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MONTAÑISMO

1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN
2. COMPETICIONES OFICIALES Y CALENDARIO AUTONÓMICO
 - 2.1. Campeonato de Madrid individual y de clubes
 - 2.2. Campeonato de Madrid de larga distancia
 - 2.3. Copa de Madrid
 - 2.4. Otros campeonatos
 - 2.5. Calendario Autonómico
3. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN
 - 3.1. Participación
 - 3.2. Categorías
 - 3.3. Inscripciones
 - 3.4. Material y equipamiento
 - 3.5. Comportamiento general. Infracciones y sanciones
 - 3.6. Aplazamiento, interrupción y anulación de una prueba
 - 3.7. Reclamaciones
 - 3.8. Cuestiones no previstas
4. REQUISITOS TÉCNICOS
 - 4.1. Recorrido
 - 4.2. Distancias y desniveles
 - 4.3. Señalización
 - 4.4. Avituallamientos
 - 4.5. Arbitraje
5. REQUISITOS ORGANIZATIVOS
 - 5.1. Convocatoria y aceptación de normativa
 - 5.2. Programas y difusión de la prueba
 - 5.3. Itinerario
 - 5.4. Seguridad
 - 5.5. Salida y llegada
 - 5.6. Controles
 - 5.7. Personal
 - 5.8. Avituallamientos
 - 5.9. Información técnica
 - 5.10. Clasificaciones
6. DOPAJE
7. AUTOR Y BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS: HOJA DE RECLAMACIONES Y SOLICITUD DE CAMPEONATOS

1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN

Las “Carreras de Montaña” son una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), estatutos aprobados por el Consejo Superior de Deportes, y también recogidas en el Artículo 4º de los estatutos de la Federación Madrileña de Montañismo (FMM).

Las Carreras de Montaña son una especialidad deportiva por la que los competidores deben realizar un itinerario a pie de baja, media y/o alta montaña, ya sea estival o invernal, en el menor tiempo posible.

La FMM ostenta la representación oficial exclusiva del deporte de montaña en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y en virtud del art. 11 del Decreto 159/1996 de 14 de noviembre de la Comunidad de Madrid, es la responsable entre otros de las actividades y competiciones, promoción, calendario y reglamentación oficial de esta especialidad en dicho ámbito.

El objetivo de la FMM sobre esta especialidad será:

- Promover las Carreras de Montaña como una modalidad más del deporte en la montaña.
- Reunir en competición a corredores y corredoras de montaña y clubes de la Comunidad de Madrid.
- Mejorar el nivel deportivo de los corredores de montaña y ayudar a la evolución de esta especialidad deportiva. Servir de referencia para la selección de los deportistas que deban representar a la FMM en las competiciones nacionales e internacionales oficiales.

2. COMPETICIONES OFICIALES Y CALENDARIO AUTONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el punto 1 de este Reglamento, la FMM es la responsable de autorizar las siguientes competiciones oficiales:

- Campeonato de Madrid individual y de clubes de Carreras de Montaña
- Campeonato de Madrid de larga distancia de Carreras de Montaña
- Copa de Madrid de Carreras de Montaña
- Otros campeonatos
- Calendario Autonómico

2.1. CAMPEONATO DE MADRID DE CARRERAS DE MONTAÑA

2.1.1. Por delegación de la FMM, la entidad acordada según este Reglamento (art. 5.1), organizará el Campeonato de Madrid individual y de clubes masculino y femenino de Carreras de Montaña en lugar y fecha a designar, cumpliendo con el presente Reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.1.2. El Campeonato de Madrid de Carreras de Montaña, constará de 1 única prueba de 1 día y tendrá carácter anual.

2.1.3. Podrán participar todos los deportistas y clubes españoles que estén en posesión de la licencia autonómica FMM o licencia nacional FEDME por Madrid del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

Los participantes deberán acreditar el día de la prueba las edades requeridas por las categorías de este reglamento.

2.1.4. La distancia máxima total de la prueba será inferior a 42 kilómetros. Para la categoría júnior se establecerá una distancia máxima de 21 kilómetros.

2.1.5. La salida de las pruebas se realizará en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking, prueba previa o primeras posiciones.

2.1.6. Los participantes no españoles estarán en posesión de la licencia de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (Real Decreto 489/1993 de 4 de Junio).

2.1.7. Sólo los participantes con nacionalidad española y en posesión de la licencia FMM válida y los clubes con licencia FMM podrán obtener los títulos correspondientes en la clasificación del Campeonato de Madrid de Carreras de Montaña.

2.1.8. Al finalizar la competición del Campeonato de Madrid se proclamará y se hará entrega de los premios correspondientes a los campeones, subcampeones y terceros clasificados en las categorías establecidas por este Reglamento. Los tres primeros y primeras recibirán de la FMM trofeo o medalla acreditando el puesto obtenido.

2.1.9. Para la clasificación de clubes se sumarán los 3 mejores tiempos de los miembros de cada sexo de un mismo club sin tener en cuenta su categoría. El club que sume menos tiempo será el primer clasificado, el segundo que menos tiempo sume será el segundo clasificado y así sucesivamente. En caso de empate, ocupará el mejor puesto el club que haya clasificado a su primer miembro en la mejor posición de la clasificación individual absoluta.

Cada club podrá alinear como máximo un atleta extranjero, siempre que esté en posesión de licencia según el art. 2.1.3.

Al finalizar el Campeonato, se publicará una clasificación por clubes y se proclamará y se hará entrega de los premios correspondientes al club campeón, subcampeón y tercer clasificado. Los tres primeros clubes masculinos y femeninos recibirán de la FMM trofeo o medalla acreditando el puesto obtenido.

2.2. CAMPEONATO DE MADRID DE LARGA DISTANCIA

2.2.1. Por delegación de la FMM, la entidad acordada según este Reglamento (art. 5.1), organizará el Campeonato de Madrid individual y de clubes masculino y femenino de Larga Distancia de Carreras de Montaña en lugar y fecha a designar, cumpliendo con el presente Reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.2.2. El Campeonato de Madrid de Carreras de Montaña, constará de 1 única prueba de 1 día y tendrá carácter anual.

2.2.3. Podrán participar todos los deportistas y clubes españoles que estén en posesión de la licencia autonómica FMM o licencia nacional FEDME por Madrid del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio. Los participantes deberán acreditar el día de la prueba las edades requeridas por las categorías de este reglamento.

2.2.4. La distancia mínima total de la prueba será superior a 42 kilómetros. No se disputará campeonato en categoría júnior.

2.2.5. La salida de las pruebas se realizará en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking, prueba previa o primeras posiciones.

2.2.6. Los participantes no españoles estarán en posesión de la licencia de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (Real Decreto 489/1993 de 4 de Junio).

2.2.7. Sólo los participantes con nacionalidad española y en posesión de la licencia FMM válida y los clubes con licencia FMM podrán obtener los títulos correspondientes en la clasificación del Campeonato de Madrid de Carreras de Montaña.

2.2.8. Al finalizar la competición del Campeonato de Madrid se proclamará y se hará entrega de los premios correspondientes a los campeones, subcampeones y terceros clasificados en las categorías establecidas por este Reglamento. Los tres primeros y primeras recibirán de la FMM trofeo o medalla acreditando el puesto obtenido.

2.2.9. Para la clasificación de clubes se sumarán los 3 mejores tiempos de los miembros de cada sexo de un mismo club sin tener en cuenta su categoría. El club que sume menos tiempo será el primer clasificado, el segundo que menos tiempo sume será el segundo clasificado y así sucesivamente. En caso de empate, ocupará el mejor puesto el club que haya clasificado a su primer miembro en la mejor posición de la clasificación individual absoluta.

Cada club podrá alinear como máximo un atleta extranjero, siempre que esté en posesión de licencia según el art. 2.2.3.

Al finalizar el Campeonato, se publicará una clasificación por clubes y se proclamará y se hará entrega de los premios correspondientes al club campeón, subcampeón y tercer clasificado. Los tres

primeros clubes masculinos y femeninos recibirán de la FMM trofeo o medalla acreditando el puesto obtenido.

2.3. COPA DE MADRID DE CARRERAS DE MONTAÑA

2.3.1. Por delegación de la FMM, la entidad acordada según este Reglamento (art. 5.1), organizará el Copa de Madrid individual masculina y femenina de Carreras de Montaña en lugares y fechas a designar, cumpliendo con el presente Reglamento y las normas técnicas vigentes.

2.3.2. La Copa de Madrid es una competición individual de regularidad, por lo que el número de pruebas será como mínimo de 3 y como máximo de 5, cada una de las cuales se celebrará en 1 único día.

2.3.3. Podrán participar todos los deportistas españoles que estén en posesión de la licencia autonómica FMM o licencia nacional FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

Los participantes deberán acreditar el día de la prueba las edades requeridas por las categorías de este reglamento.

2.3.4. Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas según ranking o primeras posiciones.

2.3.5. Los participantes no españoles estarán en posesión de la licencia de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (Real Decreto 489/1993 de 4 de Junio).

2.3.6. Sistema de puntuación:

En cada competición el ganador obtendrá tantos puntos como su puesto en la clasificación de su categoría.

La clasificación final de cada categoría se establecerá sumando los puntos obtenidos en sus 3 mejores participaciones de todas las pruebas en las que haya participado. El deportista que menor puntuación final obtenga será el primer clasificado, el que obtenga la segunda menor puntuación, el segundo clasificado, y así sucesivamente. Si existiera un empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la clasificación final:

1º: El que mejor puesto haya obtenido en cualquiera de las pruebas. Si persiste el empate, el segundo mejor puesto y así sucesivamente.

2º: La mejor clasificación obtenida en la prueba con mayor número de participantes en su categoría. Si el empate subsiste, se considerarán clasificados en la misma posición. Los premios será *ex aequo*.

2.3.7. Al finalizar la Copa de Madrid se proclamarán y se hará entrega de los premios correspondientes a los campeones, subcampeones y terceros clasificados en las categorías establecidas por este Reglamento. Los tres primeros y primeras recibirán de la FMM trofeo o medalla acreditando el puesto obtenido.

2.4. OTROS CAMPEONATOS

La Vocalía de Carreras de Montaña de la FMM podrá proponer y regular a iniciativa propia o de otros, cualquier otra modalidad de campeonato: kilómetro vertical, contra-reloj, ascenso, descenso, copa por equipos, por etapas, etc.

2.5. CALENDARIO AUTONÓMICO

La FMM podrá realizar un Calendario Autonómico anual de Carreras de Montaña que, sin ser competiciones oficiales, estén bajo la supervisión y el aval de la federación, siempre que éstas cumplan los requisitos de este reglamento, para lo que la FMM dispondrá de los medios y controles adecuados.

Dichas pruebas serán tenidas en cuenta como preferentes para la designación de los Campeonatos oficiales y obtendrán el apoyo institucional y los beneficios que se aprueben por la FMM.

3. NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN

3.1. PARTICIPACIÓN

3.1.1. Podrán participar en cualquier competición oficial todos los deportistas y entidades que estén en posesión de la licencia federativa reglamentaria correspondiente y siempre que no exista sobre el titular de la misma sanción de alguna clase en la fecha de la competición.

3.1.2. Podrán participar deportistas de otras federaciones o incluso sin federar, sin opción a títulos oficiales, si éstos poseen un seguro que cubra todos los posibles riesgos derivados de la participación en la prueba.

3.2. CATEGORÍAS

3.2.1 Se establecen las siguientes categorías:

- Júnior masculino y femenino: los que cumplan en el año en curso 16 y 17 años.
- Senior masculino: los que en el año en curso tengan entre 18 y 44 años.
- Senior femenino: las que en el año en curso tengan entre 18 y 39 años.
- Veteranos: los que en el año en curso tengan 45 años o más.
- Veteranas: las que en el año en curso tengan 40 años o más.

3.3. INSCRIPCIONES

3.3.1. Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción según los plazos y cupos que determine cada organización. La organización podrá poner una cuota de inscripción para la participación en la prueba.

3.3.2. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

3.3.3. Para formalizar las inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos: Documento Oficial de Identidad (pasaporte, DNI, carnet de conducir...) o documento equivalente para extranjeros y licencia correspondiente del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición, según Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio, o licencia equivalente para extranjeros.

3.3.4. La Organización impedirá la participación en la competición oficial de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

3.3.5. Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la temporada de competiciones de carreras por montaña en papel oficial.

3.4. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

3.4.1. Dorsal. La Organización proporcionará un dorsal de material resistente a la humedad por corredor. Los competidores están obligados a llevar el dorsal en un lugar visible y en la parte delantera durante toda la prueba. Éste no podrá ser manipulado, doblado, ni recortado.

3.4.2. Los participantes deberán utilizar en la competición la ropa de su club.

3.4.3. En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material que se especifique en el reglamento de la competición. La organización podrá autorizar la utilización de bastones o piolet, no así raquetas de nieve o esquís, determinando su uso y las zonas de recogida o devolución, en igualdad de condiciones para todos los participantes.

3.5. COMPORTAMIENTO GENERAL. INFRACCIONES Y SANCIONES

3.5.1. Todo participante debe ser conocedor y respetar el REGLAMENTO DE COMPETICIÓN, aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

3.5.2. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con el entorno, así como con los demás deportistas, árbitros, controles y miembros de la organización.

3.5.3. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización. No respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación

3.5.4. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de la Organización.

3.5.5. Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

3.5.6. Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Cualquier material o equipamiento roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

3.5.7. Los participantes deberán someterse a los controles del dopaje que se les solicite.

3.5.8. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que lo desee, avisando al control más próximo o al personal cualificado de la Organización y entregando el dorsal. A partir de ese momento quedará fuera de la competición y asume cualquier responsabilidad.

3.5.9. Si la competición se desarrolla por equipos sus componentes están obligados a pasar y salir juntos por la salida, controles y meta. El tiempo oficial del equipo será el del último componente del mismo.

3.5.10. Infracciones y sanciones. Todas las competiciones oficiales de la FMM se registrarán por el Régimen Disciplinario, según Título Cuarto de sus estatutos.

Infracciones:

- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar: falta grave.
- Recibir ayuda o avituallamiento externo fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio): falta grave.
- Rehuser a llevar puesto el dorsal o manipularlo: falta muy grave.
- Rehuser, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización: falta muy grave.
- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa: falta muy grave.
- Tirar desperdicios durante el recorrido: falta grave.
- Sustituir algún material obligado por la organización: falta muy grave.
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor: falta grave.
- No llevar el material requerido por la organización en cada control: falta grave.
- No hacer caso a las indicaciones de la organización: falta grave.
- Insultar o agredir a otro competidor, árbitro o miembro de la organización: falta muy grave.
- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios: falta grave.
- Provocar un accidente de forma voluntaria: falta muy grave.
- Dar positivo en el control de dopaje: falta muy grave.

Sanciones:

- Leve: aviso.
- Grave: de 3 minutos a descalificación.
- Muy grave: de descalificación a apertura de expediente disciplinario.

3.6. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE UNA PRUEBA

3.6.1. Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos, diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (niebla, nieve, etc.) con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

3.6.2. Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso se clasificará según el orden y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

3.6.3. Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo:

A) Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.

B) Si no existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización.

C) En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.

3.6.4. En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del reglamento.

3.7. RECLAMACIONES

3.7.1. Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:

- Datos del reclamante: nombre de la persona que la realiza, DNI, a quién representa.
- Datos del/los deportistas afectados, club que representan, nº de dorsal
- Hechos que se alegan.

Se depositarán 60 € por reclamación que se devolverán si ésta prospera. Ver modelo de hoja de reclamación (Anexo 1).

3.7.2. Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante y el recibo del depósito.

3.7.3. Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada hasta la publicación de las clasificaciones provisionales.

3.7.4. Se podrán presentar reclamaciones referente a las clasificaciones hasta una hora después de su publicación.

3.7.5. El Comité de Carrera será el encargado de resolver estas reclamaciones. Dispondrán de 1 hora para emitir su decisión.

3.7.6. Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido a la Vocalía de Carreras de Montaña de la FMM en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. La Vocalía de Carreras de Montaña de la FMM resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

Los recursos contra los fallos de la Vocalía de Carreras de Montaña de la FMM se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la FMM en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

3.8. CUESTIONES NO PREVISTAS

3.8.1. En lo no previsto por este Reglamento, la organización y los competidores se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de la FEDME u otros de rango superior o de la UIAA.

3.8.2. La FMM y la entidad organizadora no se hacen responsables de los daños que puedan causarse a sí mismo o a terceros los deportistas participantes en las competiciones oficiales.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

4.1. RECORRIDO

4.1.1. Todas las competiciones tuteladas por la FMM se desarrollarán en terreno de montaña. Éstos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados.

4.1.2. Un recorrido, para ser homologado, deberá cumplir los requisitos del presente reglamento.

4.1.3. El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepadas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos. Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad y 40° de pendiente.

4.1.4. El recorrido de las competiciones será siempre por pistas y caminos no asfaltados, senderos, barrancos, etc. Se autorizará que un máximo del 15% del total del recorrido sea sobre asfalto.

4.2. DISTANCIAS Y DESNIVELES

4.2.1. Sin límite de distancia mínima y máxima para las categorías senior y veteranos masculina y femenina. Para la categoría júnior se establece una distancia máxima aproximada de 21 kilómetros para ambos sexos.

4.2.2. Desnivel mínimo acumulado en subida de aproximadamente un 5% de la distancia y de un 2,5% en categoría júnior.

4.3. SEÑALIZACIÓN

4.3.1. El itinerario deberá señalizarse en su totalidad con banderas, cintas o flechas de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para

seguirlo. Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

4.3.2. En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrán que ser visibles las dos siguientes. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta de balizar de color que contraste claramente.

4.3.3. Se podrán usar señales de pintura únicamente en asfalto y cerca de poblaciones. No se permitirá en árboles, piedras, etc. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

4.3.4. Existirá un indicador kilométrico cada 5 kilómetros aproximadamente, bien visible por los participantes.

4.4. AVITUALLAMIENTOS

4.4.1. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento en una distancia no superior a 5 kilómetros o 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. No obstante, según el recorrido y bajo la supervisión del Juez de Itinerario, se podrán flexibilizar las condiciones. Estos controles estarán provistos como mínimo de agua. Este punto se tendrá en especial consideración en subidas y llanos, no así en las bajadas.

4.4.2. En carreras de más de 2 horas de duración para los primeros clasificados existirá como mínimo un avituallamiento sólido.

4.4.3. La organización dotará de un avituallamiento al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

4.4.4. Está prohibido el avituallamiento y la ayuda externos (excepto en casos de accidente o emergencia) durante el desarrollo de la competición, exceptuando los servidos por la organización y/o los autorizados por el Comité de Carrera en las zonas previstas, que por defecto serán en un radio de más o menos 50 metros del punto dispuesto por la organización.

4.5. ARBITRAJE

4.5.1. La Vocalía de Carreras de Montaña de la FMM o el Colegio Madrileño de Árbitros de Deportes de Montaña y Escalada, nombrará el Comité de Carrera, órgano encargado de velar por el cumplimiento de este reglamento en las carreras de montaña de la Comunidad de Madrid.

4.5.2. El Comité de Carrera estará formado por las siguientes personas:

A – Juez de itinerario.

B – Juez de salida y llegada.

C - Delegado de la FMM

A – Juez de Itinerario:

Supervisa el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas. Será acompañada por una persona de la organización responsable del itinerario.

Supervisa el desarrollo de la competición sobre el terreno y realiza informes para el Comité de Carrera de acuerdo con el reglamento de competición.

Asesora al Comité de Carrera en las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la competición.

Informa y asesora al Comité de Carrera para la homologación de la competición y en lo concerniente a las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la misma. Facilita a la organización asesoramiento en temas técnicos y de seguridad.

El supervisor de itinerario, debe estar en posesión de la titulación oficial como árbitro de carreras de montaña.

Por solicitud de la Vocalía de Carreras de Montaña de la FMM, en competiciones donde su dificultad, longitud o inaccesibilidad hagan más difícil la supervisión del itinerario, esta función podrá ser asignada a dos supervisores de itinerario.

B - Juez de salida y llegada:

Supervisa la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y control de dopaje.

Valida la salida. Supervisa la toma de tiempos de llegada de los participantes realizada por la organización.

Colabora con la organización en la elaboración final de la clasificación.

Informa y asesora al Comité de Carrera en lo concerniente a las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la misma.

El Juez de salida y llegada, debe estar en posesión de la titulación oficial como árbitro de carreras de montaña.

C - Delegado de la FMM:

Supervisará todo lo referente a la organización de la carrera mediante reuniones con la entidad organizadora y el día de la competición. Hará un seguimiento del funcionamiento de la organización y recogerá las posibles reclamaciones el día de la competición.

4.5.3. En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, y cuando la competición lo permita, dos de los puestos del Comité de Carrera podrán ser desempeñados por una sola persona.

5. REQUISITOS ORGANIZATIVOS

5.1. CONVOCATORIA Y ACEPTACIÓN DE NORMATIVA

5.1.1. La Vocalía de Carreras de Montaña convocará con carácter anual los campeonatos oficiales de la Comunidad de Madrid. Las propuestas de organización deberán incluir los datos contenidos en la solicitud (Anexo 2). La Vocalía de Carreras de Montaña decidirá y hará públicas las competiciones oficiales del año en curso, pudiendo declararlas desiertas.

5.1.2. Todas las competiciones oficiales se organizarán según la aplicación del presente reglamento por lo que los organizadores deberán observar dichas reglas. Las competiciones oficiales podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

5.2. PROGRAMAS Y DIFUSIÓN DE LA PRUEBA

Los programas y otros elementos de difusión que elaboren las organizaciones de competiciones oficiales de carreras de montaña deben tener en cuenta lo siguiente:

A) Portada

- Nombre y logotipo de la entidad organizadora.
- Nombre y logotipo de la FMM.
- Nombre de la competición y número de la edición.
- Fecha de celebración.

B) Interior del programa

- Emplazamiento de salida y llegada.
- Distancia.
- Desnivel acumulado (subida y bajada).
- Perfil de la competición.
- Ubicación de controles y avituallamientos.
- Material obligatorio o recomendado por el organizador.
- En el caso de ser puntuable para la Copa de Madrid u otras competiciones de varias pruebas, mencionar las otras pruebas, nombre del organizador, fecha y lugar de la competición.

C) Inscripciones

- Lugar, periodo de inscripciones y horarios.
- Un contacto para realizar las inscripciones.
- Importe de la inscripción.
- Especificar ventajas de los federados en caso de que existan (descuentos, etc.).
- Número máximo de corredores, si lo hay.

D) Reglamento

Indicar que el reglamento de la FMM de Carreras de Montaña establece las pautas a seguir. No podrán incluirse normas que contradigan el Reglamento de Carreras de Montaña de la FMM.

La Organización garantizará la difusión de la prueba un mínimo de 30 días antes de la celebración de la misma.

5.3. ITINERARIO

5.3.1. Todo itinerario debe estar sujeto a los requisitos técnicos y condiciones de seguridad del presente reglamento.

5.3.2. Se recomienda evitar los pasajes muy técnicos (ejemplo: escalada de aristas rocosas, rappel, etc.) con el fin de evitar embotellamientos, riesgos innecesarios y el relentizar la competición.

5.3.3. El itinerario estará marcado y balizado el día anterior. La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo.

5.3.4. Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas y nivológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que las condiciones meteorológicas o nivológicas sean adversas.

5.3.5. Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

5.4. SEGURIDAD

5.4.1. Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

5.4.2. En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

5.4.3.- Todo material usado en la protección de la competición deberá cumplir con los estándares de la **UIAA** y de la **UE**.

5.4.4. Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.

5.4.5. La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.

5.4.6. La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez. Deberá prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo.

5.4.7. Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de avalancha, desprendimientos de piedras, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al residual, por motivos de seguridad, podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

5.5. SALIDA Y LLEGADA

5.5.1. Zona de salida:

La zona de salida tendrá en lo posible un frente de 10 m y estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas. Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles de dorsales y material establecidos en el reglamento de la prueba.

5.5.2. Zona de llegada.

El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

Los últimos 100 m deberán de estar balizados fácilmente identificable, con el fin de evitar la interrupción de la carrera por cualquier motivo.

La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto cerrado al público en general.

Es obligatoria la existencia en la zona de llegada de un sistema de cronometraje, una zona para realizar el control de material y una zona para avituallamiento. Asimismo es aconsejable una zona para servicio de primeros auxilios.

5.6. CONTROLES

La organización deberá disponer del personal y medios adecuados para realizar los controles especificados en este apartado.

5.6.1. La organización realizará el control de cronometraje de los participantes en la llegada.

5.6.2. Controles de salida y de llegada. Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A los participantes que no cumplan con los requisitos referidos a estos elementos se le impedirá la participación en la prueba. Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en reglamento de la competición será rechazado.

Si la organización detecta irregularidades en el material, en el dorsal u otro elemento obligatorio, ya sea durante el transcurso de la prueba o al llegar los participantes a meta, podrá aplicar la sanción correspondiente.

5.6.3. Controles de paso. En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos, peligrosos o susceptibles de pérdidas: cumbres, collados, cruces, etc.

Estos deberán estar bien balizados y en ellos se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

Estos Controles de paso podrán ser también punto de avituallamiento.

5.6.4. Controles orientativos. Si las condiciones del terreno lo exigen, hay zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizadas y balizadas, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

5.6.5. Cada punto de control de paso estará equipado con un sistema de comunicación conectado con el director de la prueba o la meta, una libreta de control, lápiz o bolígrafo y un botiquín de primeros auxilios.

5.6.6. Los miembros de un control de paso anotarán: número de dorsal, la hora de paso de cada participante, retirados y las irregularidades que se puedan producir, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba si así lo requieren.

5.6.7. Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los competidores, en el caso que éstos infrinjan el reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor.

5.6.8. Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

5.6.9. Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

5.6.10. Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes. Deben: aconsejar en caso de peligros objetivos como debe actuar el competidor; orientar en los cruces; anunciar los cambios de itinerario en caso de mal tiempo o imprevistos; socorrer en accidentes; cronometrar en caso de neutralización; decir el itinerario a seguir en casos de abandono o suspensión de la prueba; y quitar o poner material.

5.6.11. Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes del paso de los participantes por dicho punto.

5.6.12. La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles según los criterios que crea convenientes. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido, serán descalificados y dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

5.6.13. Se podrá establecer un tiempo límite de finalización para la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por los supervisores del itinerario.

5.7. PERSONAL

La organización deberá cubrir con su personal las siguientes funciones, siempre que no existan modificaciones explícitas acordadas con la FMM.

- Administración.
- Inscripciones
- Controles.
- Trazado del itinerario, marcaje y equipamiento del mismo.
- Proporcionar información técnica.
- Equipamiento de las zonas de salida y llegada.
- Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos federativos, prensa, etc.).
- Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por los supervisores.
- Toma tiempos en los controles de paso y los de llegada.
- Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.
- Asistir a los competidores que abandonen la competición.
- Ofrecer servicios para los supervisores, prensa y medios de comunicación.
- Dotar de servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.
- Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. La entidad organizadora garantizará la entrega de trofeos como máximo 30 minutos después de entrar el último competidor.
- Colaborar con el Comité de Carrera en todo lo necesario.
- La organización deberá prever en la medida de lo posible una zona de vestuario para los competidores, antes y después de la competición.

5.8. AVITUALLAMIENTOS

5.8.1. La Organización de la prueba se encargará de instalar, proveer y suministrar los avituallamientos de la carrera según el art. 4.4 del presente Reglamento

5.8.2. Asimismo, la Organización se encargará de desmontar, retirar y limpiar las zonas de avituallamiento. El incumplimiento de este punto puede acarrear apertura de expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

5.9. INFORMACIÓN TÉCNICA

5.9.1. La organización está obligada a facilitar a los participantes:

- Un perfil y/o mapa del itinerario previsto con cotas y referencias kilométricas del recorrido.
- Situación de los controles.
- Situación de la salida y llegada.
- Puntos de asistencia médica, de socorro y avituallamientos.

5.9.2. Asimismo deberá realizar una reunión informativa antes de la salida en la que se comunicará a los participantes:

- Itinerario previsto y características.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor y corredora.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos y donde sea necesario el uso de material especial, si los hubiese. Lugares equipados con cuerdas, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.

Se recomienda que toda esta información sea expuesta en un tablón en el lugar accesible a todos los corredores.

5.9.3.- La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.

5.10. CLASIFICACIONES

5.10.1. Es obligación de la organización realizar las clasificaciones oficiales de la competición. Deberá realizar una clasificación exclusiva de los deportistas federados a fin de designar los títulos oficiales. Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con el tiempo necesitado para

recorrerlo. A este tiempo se le añadirán las posibles penalizaciones que pueda haber tenido el competidor.

5.10.2. El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

5.10.3. Los corredores que entren fuera de control figurarán en la clasificación general en los últimos puestos.

5.10.4. Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías a la FMM en papel y formato informático (Disquete de 3½; formato Microsoft Excel) y hacerlas públicas a los competidores.

6. DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas.

Las competiciones reguladas y amparadas por la FMM se registrarán en cuanto a materia de dopaje por el Reglamento de la FEDME, cuyo Comité Antidopaje establecerá la lista de estas sustancias y grupos farmacológicos prohibidos así como los métodos no reglamentarios. En todo caso, y como mínimo, coincidirá con lo estipulado por el Comité Olímpico Internacional.

7. AUTOR Y BIBLIOGRAFÍA

Autor:

Juan Manuel Agejas Domínguez

- Vocal de Carreras de Montaña de la FMM
- Encargado en la FEDME de la base de datos de carreras de montaña en España
- Competidor en carreras de montaña desde 1992
- Organizador de carreras de montaña desde 1997
- Árbitro de carreras de montaña por la FEDME (1ª promoción, año 2002)

Bibliografía:

- Reglamento de Competiciones de Carreras de Montaña de la FEDME
- Reglamento de Carreras por Montaña de la FEME Comunidad Valenciana
- Reglamentación de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA)
- Comentarios del 1^{er} Curso de Árbitros de Carreras de Montaña de la FEDME
- Borrador Reglamento de Carreras de Montaña Club de Montaña La Pedriza del Manzanares (autores: Alfredo López y Miguel Ángel Gallardo)

ANEXO 1

HOJA DE RECLAMACIÓN

Prueba:

Fecha: _____ Núm. Reclamación: _____

Entidad organizadora: _____

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombre:	
DNI (o equivalente):	
Dirección:	
Teléfono:	

DATOS DEL/LOS AFECTADO/S:

Nombre:	Dorsal:	Club o Federación:

Exposición de los hechos:

Solicitud del corredor:

El reclamante

Miembro del Comité de Carrera

La **FMM** ha recibido de: _____ la cantidad de 60 € en concepto de depósito de la reclamación número _____ del día

En....., a..... de de.....

El delegado de la FMM

Esta cantidad será devuelta si la reclamación prospera.

ANEXO 2

Competiciones FMM de Carreras de Montaña

SOLICITUD

Prueba que se solicita o propone (marcar la casilla correspondiente)

- CAMPEONATO DE MADRID
 CAMPEONATO DE MADRID DE LARGA DISTANCIA
 COPA DE MADRID
 OTRA. ESPECIFICAR _____

Nombre y edición de la prueba	
Organizador	
Dirección completa	
Teléfono/s de contacto	
Correo electrónico	
Dirección web	
Distancia y desniveles	
Zona donde se desarrollará la prueba + lugar de salida y meta	
Fecha de celebración	
Contacto para la FMM (incluir un teléfono y correo electrónico)	
Documentación que se adjunta: memoria, dossier de prensa, avales, etc.	

